

#### Cuentas bancarias

Al abrir una cuenta bancaria, ya sea de ahorro, nómina, cheques o inversión, las instituciones financieras solicitan que designes beneficiarios, pues serán a quienes el banco les entregará el saldo de la cuenta en caso de que no existan cotitulares. Revisa con regularidad tu designación de beneficiarios y en su caso actualízalos.

### Seguros de vida

En caso de haber contratado un seguro de vida, la suma asegurada sólo se entregará a los beneficiarios que designaste. En el caso de que decidas incluir a un menor de edad como beneficiario, lo recomendables es hacerlo a través de un fideicomiso, donde designes a una fiduciaria para que administre el importe del seguro y se lo entregue al beneficiario de acuerdo a tus instrucciones.

## **Propiedades**

La única forma de comprobar que tu casa es realmente tuya es mediante las escrituras de propiedad. Si adquiriste un crédito hipotecario, tu propiedad se quedó como garantía de pago y adquirió un gravamen, el cual debe cancelarse ante el Registro Público de la Propiedad al terminar de pagar el crédito.

Si ya lo terminaste de pagar, solicita al organismo o institución financiera que otorgó el crédito además de la carta finiquito, -que hace constar que el crédito está liquidado-, la cancelación de hipoteca. Si el crédito sigue vigente, debes saber que cuenta con un seguro de vida, que en caso de que llegaras a fallecer liquidará el adeudo, siempre y cuando estés al corriente de tus pagos.

#### Ahorro para el retiro

El dinero que tienes en tu cuenta de Afore es heredable y en este caso, existen dos tipos de beneficiarios: los legales (viuda o viudo, hijos de 16 o hasta 25 años si se encuentran estudiando, padres y concubinos) y los sustitutos (en caso de que no haya beneficiarios legales). Por ello la importancia de conocer qué Afore administra tu cuenta y el total de tu saldo.

#### Testamento

Hacer un testamento reduce la posibilidad de peleas y conflictos familiares. Considera actualmente no es un trámite ni complicado, costoso, pues cualquier persona mayor de 18 años puede tramitarlo, siempre y cuando se encuentre en pleno uso de sus facultades mentales. Sólo se necesita acudir con un Notario v llevar una identificación oficial con fotografía. Aprovecha que septiembre es el mes del testamento y que realizar trámite es más económico.

# Recuerda

Es importante que los beneficiarios de tus cuentas y seguros estén informados y conozcan el lugar donde se encuentran los documentos, así les evitarás problemas.



